



0020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 - 2006/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 05 ABR. 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente presentado por el señor Julio Lizardo Fernández Gambarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Julio Lizardo Fernández Gambarini, con expediente N° 12656-05 de fecha 19 de setiembre del 2005, solicita igualdad de remuneraciones como Técnico Administrativo I

Que, según el Informe N° 425-2005-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establece que cualquier modificación de las remuneraciones que implique una variación incremental, esta regulado por lo dispuesto en el D.S. N° 070-85-PCM, el mismo que regula los pliegos de reclamos a través de la Comisión Paritaria.

Que, en el último pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad no se ha llegado a ningún acuerdo sobre la nivelación de remuneraciones de aquellos trabajadores que perciben remuneraciones inferiores al monto presupuestado por falta de disponibilidad presupuestal.

Que, debe indicarse que los montos previstos en el presupuesto, si bien es cierto constituyen el gasto que como máximo puede contraer la Municipalidad, conforme lo determinan los Art. 09 y 26 de la Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Sin embargo estos no generan derechos por si mismos.

Que, según Informe Legal N° 052-2006-GAL/MDJLBYR de la gerencia de Asesoría Legal considera que se debe adecuar la situación del servidor a lo establecido en su contrato, es decir al grupo ocupacional de técnico administrativo I, concordante con el Art. Segundo de su contrato de trabajo.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el nivel de Técnico Administrativo I al servidor Julio Lizardo Fernández Gambarini, no obstante el nivel remunerativo deberá ser atendido de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 070-85-PCM concordante con lo establecido en la Ley 28411 Ley General del sistema de Presupuesto numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento y viabilidad a la presente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AST/PPP/bpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Personal
Intendencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000283